



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 2021

XIV LEGISLATURA

Núm. 49

Pág. 1

PARA LA UNIÓN EUROPEA

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a SUSANA SUMELZO JORDÁN

Sesión núm. 13

**celebrada el martes 9 de marzo de 2021,
en el Palacio del Congreso de los Diputados**

Página

ORDEN DEL DÍA:

Debate sobre control de subsidiariedad de iniciativas legislativas de la Unión Europea:

- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a un sistema informatizado de comunicación en los procesos transfronterizos penales y civiles (sistema e-CODEX), y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1726 (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM (2020) 712 final] [COM (2020) 712 final anexos] [2020/0345 (COD)] [SEC (2020) 408 final] [SWD (2020) 541 final] [SWD (2020) 542 final]. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000062 y número de expediente del Senado 574/000056) 2
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las orientaciones sobre las infraestructuras energéticas transeuropeas y por el que se deroga el Reglamento (UE) número 347/2013 [COM (2020) 824 final] [COM (2020) 824 final anexos] [2020/0360 (COD)] [SEC (2020) 431 final] [SWD (2020) 346 final] [SWD (2020) 347 final]. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000063 y número de expediente del Senado 574/000057) 2
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece la Reserva de Adaptación al Brexit [COM (2020) 854 final] [COM (2020) 854 final anexos] [2020/0380 (COD)]. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000064 y número de expediente del Senado 574/000058) 3

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 49

9 de marzo de 2021

Pág. 2

Se abre la sesión a la una del mediodía.

DEBATE SOBRE CONTROL DE SUBSIDIARIEDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS DE LA UNIÓN EUROPEA:

- **PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO RELATIVO A UN SISTEMA INFORMATIZADO DE COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS TRANSFRONTERIZOS PENALES Y CIVILES (SISTEMA E-CODEX), Y POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO (UE) 2018/1726 (TEXTO PERTINENTE A EFECTOS DEL EEE) [COM (2020) 712 FINAL] [COM (2020) 712 FINAL ANEXOS] [2020/0345 (COD)] [SEC (2020) 408 FINAL] [SWD (2020) 541 FINAL] [SWD (2020) 542 FINAL]. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000062 y número de expediente del Senado 574/000056).**

La señora **PRESIDENTA**: Se abre la sesión.

Buenos días. Damos comienzo a la reunión de la Comisión Mixta para la Unión Europea con el debate sobre el control de subsidiariedad de iniciativas legislativas de la Unión Europea. El punto primero del orden del día es la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a un sistema informatizado de comunicación en los procesos transfronterizos penales y civiles y por el que se modifica el Reglamento 2018/1726. Se ha recibido informe del Gobierno.

Para presentar el informe, tiene la palabra la señora Martín Llaguno.

La señora **MARTÍN LLAGUNO**: Muchas gracias, señora presidenta.

El sistema e-CODEX es una herramienta de comunicación para facilitar la cooperación judicial de forma conectada que favorece el intercambio de datos en línea. Por tanto, es el instrumento más importante de la cooperación transfronteriza en materia judicial de la Unión Europea y es una pieza esencial para todos los procedimientos civiles, mercantiles y penales que tienen ese carácter transnacional. La herramienta se comenzó a desplegar en el marco del Plan de acción plurianual de 2009-2013, relativo a la justicia en red europea, pero pese a ello hasta la fecha solamente algunos Estados hacen uso del e-CODEX. Esta propuesta de la Unión Europea aspira a eliminar todas las barreras y las reticencias de las autoridades nacionales para que el e-CODEX se convierta en una herramienta clave y de referencia que sirva para el objetivo para el que fue ideada.

Según la Comisión Europea, la propuesta de reglamento tiene cuatro objetivos principales: hacer que la cooperación judicial entre los Estados miembros por defecto sea digital; mejorar la lucha contra la delincuencia transfronteriza, conjuntamente con otras iniciativas; mejorar el funcionamiento de Eurojust a la hora de cotejar los casos, y facilitar el uso del e-CODEX por parte de las autoridades nacionales.

La propuesta está en línea con el principio de subsidiariedad recogido en el artículo 5.3. Dado que los objetivos de esta propuesta van más allá del interés y beneficio exclusivos de uno o varios países, ya que son de carácter transfronterizo, creemos que todo lo que se plantea cumple el principio de subsidiariedad y nos parece que es una buena iniciativa.

Nada más.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Martín Llaguno.

A continuación, pueden intervenir los portavoces de los grupos parlamentarios. ¿Algún grupo solicita la palabra? (**Pausa**).

Pasamos a la votación. ¿Se puede aprobar por asentimiento? (**Asentimiento**). Queda aprobada.

- **PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO RELATIVO A LAS ORIENTACIONES SOBRE LAS INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS TRANSEUROPEAS Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (UE) NÚMERO 347/2013 [COM (2020) 824 FINAL] [COM (2020) 824 FINAL ANEXOS] [2020/0360 (COD)] [SEC (2020) 431 FINAL] [SWD (2020) 346 FINAL] [SWD (2020) 347 FINAL]. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000063 y número de expediente del Senado 574/000057).**

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos al segundo punto del orden del día, propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las orientaciones sobre las infraestructuras energéticas transeuropeas y por el que se deroga el Reglamento número 347/2013. Se ha recibido informe del Gobierno.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 49

9 de marzo de 2021

Pág. 3

Interviene para presentar el informe el señor Landaluce Calleja.

El señor **LANDALUCE CALLEJA**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, la cuestión que tratamos es revisar la normativa de la Unión Europea sobre las redes transeuropeas de energía, lo que se denomina el Reglamento RTE, con el objetivo de que entre todos podamos ayudar a que se modernicen las infraestructuras transfronterizas de Europa. La infraestructura energética es un elemento facilitador esencial para la transición energética, se refleja en las comunicaciones de la Comisión sobre el pacto verde europeo, y también en el compromiso de un planeta limpio para todos. Por todo ello, es necesario fomentar nuevas infraestructuras adaptadas a las nuevas tecnologías a través de proyectos de interés común, y con ello se debe contribuir a la consecución de los objetivos de reducción de emisiones de la Unión Europea para 2030 y de neutralidad climática de aquí a 2050. Son activos de larga vida y, por tanto, tendrán que ser coherentes con el objetivo de neutralidad climática y otros objetivos medioambientales, como ese compromiso de no ocasionar daños, establecidos en ese pacto verde que antes comentaba, para permitir así una descarbonización rápida y rentable del sistema energético y de la economía más en general.

Los actuales objetivos en materia de clima y energía no son suficientemente ambiciosos para cumplir ese objetivo climático 2030 de una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de al menos un 55% como propone la Comisión en su intento de dirigirse a esa neutralidad climática. Hay muchos municipios que hemos empezado ya, y el otro día el ministro Ábalos nos juntó a cuatro municipios, entre ellos el de Algeciras, que llevamos ya un par de años trabajando en ese compromiso de la Agenda 2030 y nos hemos comprometido a servir de guía y a mostrar todo nuestro trabajo al resto de ayuntamientos que lo deseen para que lo utilicen como plataforma para empezar a trabajar.

Volviendo al tema que nos ocupa, las redes transeuropeas de energía son un instrumento central en el desarrollo de un mercado interior de la energía, necesario para lograr los objetivos de ese pacto verde europeo. Dicha revisión de la RTE tendrá como objetivo esencial permitir la identificación de inversiones y proyectos transfronterizos en la Unión y con sus países vecinos, que son necesarios para la transición energética y el logro de los objetivos climáticos, mejorar la planificación de las infraestructuras, acortar los procedimientos de concesión de autorizaciones, garantizar el uso adecuado de instrumentos de distribución de costes e incentivos reguladores. Revisándolos, esos principios generales del reglamento responden a la necesidad de coherencia con distintas metas y objetivos establecidos en el paquete de medidas sobre la energía limpia.

El pacto verde y los objetivos pertinentes de reducción de emisiones sitúan al sector del transporte de una trayectoria de descarbonización más dinámica que los objetivos anteriores. Se prevé que la demanda de petróleo se reduzca drásticamente y que todo el consumo de petróleo, sin reducción de emisiones, desaparezca gradualmente. Por ello es por lo que, de conformidad con los objetivos del pacto verde, las infraestructuras de suministro de petróleo no se incluyen en este reglamento.

Por todo ello, la Comisión Mixta para la Unión Europea entiende que el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las orientaciones sobre las infraestructuras energéticas transeuropeas, y por el que se deroga el Reglamento 347/2013, que mencionaba la presidenta al inicio de la sesión, es conforme al principio de subsidiariedad establecido en el vigente Tratado de la Unión Europea.

Nada más. Muchas gracias, señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Landaluce Calleja.

A continuación, pueden intervenir los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios. ¿Alguien solicita intervenir? (**Pausa**).

Pasamos a la votación. ¿Puede aprobarse por asentimiento? (**Asentimiento**). Queda aprobada.

— **PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR EL QUE SE ESTABLECE LA RESERVA DE ADAPTACIÓN AL BREXIT [COM (2020) 854 FINAL] [COM (2020) 854 FINAL ANEXOS] [2020/0380 (COD)]. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 282/000064 y número de expediente del Senado 574/000058).**

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos al tercer punto del orden del día, propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece la reserva de adaptación al *brexit*. Se ha recibido informe del Gobierno.

Para presentar el informe, tiene la palabra el señor Uribe-Etxebarria Apalategui.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 49

9 de marzo de 2021

Pág. 4

El señor **URIBE-ETXEBARRIA APALATEGUI**: *Eskerrik asko*, presidenta.

Buenos días a todos. Como saben, a pesar de las medidas de preparación o de contingencia adoptadas tanto por la Comisión como por los Estados miembros, muchos sectores económicos y muchos negocios, especialmente las empresas con una importante exposición al Reino Unido, se están enfrentando a notables dificultades. Recordarán que el Consejo Europeo, en su reunión del 17 al 21 de julio del año pasado, decidió la creación de una nueva reserva especial de ajuste, la reserva de adaptación al *brexit*, conocida como la reserva. En aquella ocasión, el Consejo Europeo invitó a la Comisión a presentar una iniciativa, que es la que discutimos ahora como propuesta de reglamento. Este reglamento tiene como objeto prestar un apoyo a los Estados miembros, a las regiones y a los sectores, especialmente a los más afectados por las consecuencias adversas de la retirada del Reino Unido de la Unión, mitigando así sus efectos sobre la cohesión económica, social y territorial.

Es importante señalar que la reserva complementa otros instrumentos existentes en el marco de la iniciativa *Next Generation* EU y del propio presupuesto plurianual comunitario. Por tanto, la reserva concentra sus recursos de una manera específica y exclusiva en el efecto directo de un acontecimiento específico y sin precedentes, como es la retirada del Reino Unido de la Unión, reduciendo, o tratando de reducir, sus repercusiones en términos de cohesión territorial y social. La Unión tiene competencias compartidas con los Estados miembros en el ámbito de la cohesión económica, social y territorial, así como en determinados aspectos de la política social.

La presente propuesta de Reglamento, por tanto, lo que hace es respetar esa cuestión y aporta un valor añadido europeo y también respeta la subsidiariedad. También lo hace por el hecho de que la reserva será en régimen de gestión compartida, dado que los programas no los gestiona directamente la Comisión, sino que se aplican en asociación con los Estados miembros y sus estructuras descentralizadas, a imagen y semejanza de la política de cohesión. Por tanto, la acción de la Unión Europea se limita a lo necesario para alcanzar sus objetivos, tal y como establecen los tratados.

Permítanme subrayar tres aspectos a la luz de informe del Gobierno. En primer lugar, la distribución de los fondos de la propuesta no recoge adecuadamente el impacto del *brexit* ni en el sector pesquero ni en los intercambios comerciales, siendo muy baja la dotación propuesta para el Estado español, por lo que habría que aumentarla. Esa es una labor que se tendrá que desarrollar en el transcurso de la tramitación del reglamento. En segundo lugar, la propuesta incluye la posibilidad de anticipar el cobro del 80% del total en el año 2021, hecho que no se corresponde con el tratamiento que se ha dado ni a la política de cohesión ni a los instrumentos puestos en marcha para ayudar a paliar los efectos de la COVID. También es una cuestión que señala específicamente el Gobierno y con la que estamos de acuerdo. En tercer lugar, la opción de poder confiar la gestión de la financiación a organismos existentes, concretamente a las autoridades de gestión de los programas de la política de cohesión, los organismos regionales, es algo que está alentado en el propio proyecto de reglamento, pero debería quedar constancia de una manera más clara.

Como conclusión, por los motivos expuestos y en función de las consideraciones realizadas, estimamos que la propuesta de reglamento respeta y es conforme al principio de subsidiariedad.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Uribe-Etxebarria Apalategui.

A continuación, tienen la posibilidad de intervenir los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios. ¿Algún grupo quiere hacer uso de la palabra? (**Pausa**).

Pasamos a la votación. ¿Se puede aprobar por asentimiento? (**Asentimiento**). Queda aprobada. Se levanta la sesión.

Era la una y quince minutos de la tarde.